

RES. 2627/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002481, Ent. N° 4294/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), relacionados con la aprobación de las bases de la Convocatoria 2020 del “Fondo Concursable para la Cultura”;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Nacional de Cultura del MEC, por Resolución N° 311/20, dictada el 23 de abril de 2020, dispuso homologar, previa intervención del Tribunal de Cuentas, las bases que regirían la Convocatoria 2020 del “Fondo Concursable para la Cultura”, cuyo objetivo principal consiste en promover la democratización de la cultura, así como el acceso en igualdad de oportunidades a la libre creación y producción de bienes culturales en todo el territorio nacional, fomentando, de ese modo, la integración de la cultura en el proceso de desarrollo económico y social;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1238/2020, de 17 de junio de 2020, dispuso no formular observaciones y que se tuviera presente que los gastos que se derivaran para el Ministerio de Educación y Cultura de la convocatoria remitida, hasta la suma total de \$ 15:000.000, deben ser sometidos al control de legalidad de este Tribunal o del Contador Delegado, según el monto y/o naturaleza de los mismos;

3) que en la oportunidad, se remite Resolución N°0772/2020, adoptada por la Dirección Nacional de Cultura del MEC, con fecha 18 de noviembre de 2020, por la cual se homologan, previa intervención del Tribunal de Cuentas, los fallos de los Jurados que actuaron en la selección

de los Proyectos de la Convocatoria 2020 del Fondo Concursable para la Cultura, y se adjudican a los proyectos seleccionados los importes correspondientes;

4) que asimismo, se dispone imputar la erogación de la suma de \$ 7:459.218 al Programa 280, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559, Financiación 1.1; y la suma de \$ 7:377.364 al Programa 280, Proyecto 102, Objeto del Gasto 559, Financiación 1.1, Créditos Presupuestales de la Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura”;

5) que se adjunta Constancia de Afectación de Crédito, de fecha 26 de noviembre de 2020, de donde surge la imputación de la suma de \$ 14:836.582;

CONSIDERANDO: **1)** que este Tribunal ya se pronunció, en la oportunidad correspondiente, respecto a la legalidad de la Convocatoria 2020 del “Fondo Concursable para la Cultura”, a realizarse por la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

2) que no existen objeciones que formular respecto a la legalidad de la erogación dispuesta, resultante de la culminación de la Convocatoria 2020 mencionada;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 211 literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones;
- 2)** Cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura, la intervención del gasto de \$ 14:836.582, previo control de su imputación a Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado en el Ministerio de Educación y Cultura;
- 4)** Devuélvase.

dc